



Santa Fe, Febrero 2020

Al señor Ministro de
Gestión Pública
CPN RUBÉN HÉCTOR MICHIG

Ref.: Temario Gremial Paritaria Central 2020

En nombre y representación del **Consejo Directivo Provincial de la Asociación Trabajadores del Estado ATE Santa Fe**, nos dirigimos a usted a los efectos de presentar el **Temario Gremial** para ser abordado en el ámbito de la Comisión Paritaria Central, a saber:

- **POLÍTICA SALARIAL 2020**
- ASIGNACIONES FAMILIARES
 - Incremento del monto de las Asignaciones Familiares, Ayuda Escolar y Subsidios.
- **COMISIÓN TÉCNICA**
 - Tratamiento derivado por Paritaria Central Suplemento APS y Agrupamiento de Choferes. Acta Paritaria 03/17 homologada por Decreto 3236/17.
- **CONFIRMACIÓN DE SUBROGANCIAS ACORDADAS EN ÁMBITO PARITARIO.**
 - Acta 03/17 Pto. 11-b.
- **PASE A PLANTA PERMANENTE DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES CONTRATADOS**
- **JERARQUIZACIÓN DE SUPLEMENTOS VIGENTES**
 - Direcciones Generales de Despacho.
 - Direcciones Generales de Jurídicas.
 - Asistencia Directa al Ejecutivo.
 - Asistencial Hospitalario.
 - Asistentes Escolares.
 - Función Periodística.
 - Especialización para Agrupamiento Administradores Provinciales.
 - Agrupamiento Administrativo Secretaría Tecnologías para la Gestión.
 - Institucionales correspondientes a distintos Ministerios.
 - Elevar el porcentaje del suplemento para el personal del Sub Agrupamiento Asistencial: preceptores y auxiliares de preceptores del Ministerio de Desarrollo Social.



- **CREACIÓN DE SUPLEMENTOS Y AMPLIACIÓN DE SUPLEMENTOS VIGENTES**

- Suplementos específicos para trabajadores de Salud Mental y Quirófanos.
- Suplemento Función Técnico en Diagnóstico por Imágenes.
- Extensión del Suplemento específico para sectores de la Administración Central (Escalafón Seco) a trabajadores de Direcciones que no perciben ningún suplemento: Ministerio de Gobierno Justicia DDHH y Diversidad, Ministerio de Economía y Secretaría de Ciencia y Tecnología e Innovación.
- Suplemento Funcional específico para el personal de áreas Técnicas de la Secretaría de Hábitat Urbanismo y Vivienda.
- Aplicación de los artículos 5º y 6º del Decreto N° 4439/15 y creación de Suplemento correspondiente al Agrupamiento Asistencial Comunitario, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.
- Extender el Suplemento Asistencia Directa al Ejecutivo a los trabajadores del Archivo General de la Provincia y Dirección de Técnica Legislativa.
- Suplemento Personal Aeronavegante del Ministerio de Gobierno Justicia DDHH y Diversidad, incorporar al personal de mantenimiento – mecánica.
- Hacer extensivo el suplemento de Profesionales e Idóneos del Ministerio de Desarrollo Social al Área Técnica y Arquitectura.
- Extensión del Suplemento Función Periodística al personal de los distintos Ministerios con funciones similares a las definidas por el mismo. Jerarquización del mismo
- Reconocimiento específico a trabajadores profesionales que prestan servicios en los Centros de Asistencia Judicial.
- Jerarquización de los Agentes de calle de la Agencia de Seguridad Vial y distribución entre todas y todos los trabajadores de un porcentaje del Fondo para Capacitación contemplado en la Ley 13133 y en el Dto 2672/09.
- Convertir el Suplemento Secretarías Privadas Art. 78 bis Dto 2695 en Funcional.
- Resolver la dependencia orgánica y funcional de las Regionales del Ministerio de Educación a las Direcciones Generales de la jurisdicción. Dar cumplimiento al Acuerdo Paritario Jurisdiccional.

- **REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE SUPLEMENTOS Y ADICIONALES**

- Antigüedad: Mejorar el adicional por antigüedad incorporando un complemento al actual



suplemento consistente en un escala gradual en función a los años de antigüedad, que tenga su mayor impacto en los últimos 10 años de la carrera laboral y en los salarios más bajos.

- Título.
- Desvincular Suplemento Disponibilidad Horaria y Extensión Horaria, de la jornada ampliada, y convertirlo en remunerativo.
- Jerarquización suplemento Funcional de las Direcciones Generales de Despachos y de Jurídicas de los distintos Ministerios.
- Actualizar el Suplemento por Zona (art. 59º Escalafón 2695/83) y su alcance en ámbitos de los distintos Ministerios en la Administración Pública.
- Revalorizar Grupos y Coeficientes establecidos para la percepción del Suplemento Función Crítica Penal Juvenil, del Ministerio de Gobierno Justicia Derechos Humanos y Diversidad.
- Jerarquización de la Dirección Provincial de Ingeniería e Infraestructura Hospitalaria del Ministerio de Salud, a través de la adecuación de la Estructura Orgánica y suplemento funcional específico.
- Normatización y/o reglamentación para el otorgamiento del suplemento función jerárquica (jefatura de enfermería – Nivel 3): selección interna o concurso.
- Agilizar el otorgamiento y pago del Suplemento por Mayor Jornada y Guardia Rotativa en función asistencial (Acta Paritaria N° 01/2013 - punto 12).
- Ampliación a otros sectores administrativos del ámbito hospitalario (facturación, farmacia, entre otros.) del suplemento Mayor Jornada Horaria, conforme Decreto N° 775/14 (homologatorio del Acta Paritaria N° 01/14).
- Modificación del art. 66º Dto. 2695/83 mayor jornada horaria y del art 72º Dto. 2695/83 guardias rotativas y jerarquización de este último.
- Jerarquización Suplemento Función Chóferes.
- Hacer extensivo el Suplemento del Ministerio Cultura al Coro Polifónico y a las Orquestas Sinfónicas.
- Modificación Art. 61 Suplemento Subrogancia Decreto 2695/83: Incorporar en el final del punto 3 "...del mismo u otro agrupamiento".
- Modificación Art. 63 a) Suplemento Inspección Decreto 2695/83: Incorporar al final del inciso



"...tanto para el Agrupamiento Administrativo, Técnico o Profesional".

- **AGRUPAMIENTOS**

- Agrupamiento Hospitalario Asistencial Enfermería: Implicancia Ley 13968/19 en el sector. Actualización Títulos. Dar cumplimiento Ingresos por Categoría 3. Modificación Art.66° Dto. 2695/83 Mayor Jornada Horaria respecto al art.72 Dto. 2695/83 Guardias Rotativas y a porcentajes. Actualización de los valores de ambos suplementos. Pago de suplemento doble en el caso de desempeñarse como Responsables Técnicos Administrativos en los Centros de Salud. Llamados a Concursos y Selecciones Internas. Recategorización de Establecimientos Hospitalarios.
 - Reordenamiento funcional y jerarquización del Agrupamiento Cultural.
 - Creación del Agrupamiento para Choferes.
 - Creación del Agrupamiento Operador Telefonista y Radio-operador.
 - Ministerio de Gobierno Justicia DDHH y Diversidad: creación del agrupamiento para Comunicación Social tal como lo estableció el acuerdo Paritario.
 - Creación del Agrupamiento Técnicos Radiólogos y de Diagnósticos por Imágenes.
 - Creación Agrupamiento específico para los trabajadores que prestan servicios en los Aeropuertos de Santa Fe y Rosario.
 - Revalorización función específica de archivos a través de la creación del Agrupamiento.
 - Incorporar la función Podología al Agrupamiento Hospitalario.
 - Modificación del Decreto 4966/16. Ingreso SPI en Categoría 2.
 - Modificación Decreto 200/90 Agrupamiento SPI. Redefinición cargos y funciones. Jerarquización Jefaturas
- ## - **CAMBIOS DE AGRUPAMIENTOS**
- Priorizar en cada Jurisdicción la aprobación de Cambios de Agrupamientos que hacen justa la ubicación del personal en la carrera administrativa como así también su igualdad de oportunidad en los concursos.



- **SUBROGANCIAS**

- Otorgar a la brevedad los suplementos por Subrogancias tramitados en las distintas Jurisdicciones que están pendientes, y con acuerdo paritario jurisdiccional, e incorporar la ampliación de aquellas subrogancias que faltan resolver para su tratamiento paritario.
- Evaluar la situación de las Subrogancias Funcionales cuya vacante se produce luego de transcurrido un tiempo prolongado.

- **SALUD LABORAL**

- Unificar criterios respecto al dictamen de aptitud psicofísica del personal ingresante a la Administración Pública; especialmente por alto número de personal declarado inaptos.
- Resolver las situaciones laborales de aquellos trabajadores que fueron declarados inaptos sin haberse cumplimentado los procedimientos determinados al respecto, reincorporando a los compañeros injustamente cesanteados.
- Jerarquizar la DIPART
- Implementar políticas de Prevención y Capacitación.
- Creación y puesta en funcionamiento de los Comités Mixtos de Salud y Seguridad en el Trabajo tal como lo dispone la Ley N.º 12913/08 Dinamizar la Comisión Central de Higiene y Seguridad Laboral

- **DISCAPACIDAD**

- Tramitación de certificado único de discapacidad.
- Incorporación del Cupo en los Ingresos del Estado

- **ESTRUCTURAS ORGÁNICAS FUNCIONALES**

Proyectos con avances y reclamos de tratamiento, en las distintas Jurisdicciones:

- Ministerio de la Producción: Completar las estructuras funcionales vigentes, ya que solo contemplan niveles de Dirección y Subdirecciones Generales.
- Ministerio de Desarrollo Social: Secretaría de Inclusión y Desarrollo Territorial, Secretaría de Integración Social e Inclusión Socio - Productiva, Dirección Provincial de Adultos Mayores, Delegaciones de la Subsecretaría de Niñez, Dirección de promoción de Derechos de la Niñez y Regularización Dominial.
- Ministerio de Educación: Las distintas Direcciones Generales de la Administración Central del Ministerio no poseen estructuras aprobadas.
- Ministerio de Cultura: Coro y Orquesta.



- Ministerio de Gob. Justicia DDHH y Div.: Registro Civil (expte. 02001-0027990-4), Dirección Provincial de Asistencia y Control Pos penitenciario, RUAGA.
- Ministerio de Salud: Re-funcionalización y jerarquización de las estructuras orgánico funcionales de los Efectores, Ingeniería e Infraestructura Hospitalaria, Departamento de Electro medicina y Equipos, y del Nivel Central de la jurisdicción.
- Adecuación de la estructura de la Administración Provincial de Impuestos (API) a las nuevas tareas y funciones.
- Asignación del crédito presupuestario para los cargos creados por la efectiva aplicación de la Resolución 1139/13, por traspaso de los centros de salud a los nodos respectivos: estructura funcional de APS.
- Creación de la estructura orgánica funcional de la Dirección de Emergencias y Traslados – 107.
- Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitad : DIPAI y distintas Direcciones Generales de la Administración Central como ser, proyecto estructura Recursos Humanos. Así mismo la Secretaría de Recursos Hídricos y Secretaría de Transporte.
- Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social: Direcciones Generales de Empleo y Formación Laboral, y de Trabajo Decente.
- Ministerio de Economía: Caja de Asistencia Social.
- SCIT Catastro. Revisión.
- Ministerio de Gobierno Justicia DDHH y Diversidad: Secretaría de Tecnologías para la Gestión, Sectoriales SPI, Registro Civil, Dirección de Ceremonial, Secretaría Privada del Gobernador, Dirección General de Comunicaciones. Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración.
- Redefinición de la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

- **TITULARIZACIONES**

- Ministerio de Salud: reemplazantes de Tareas Diferentes Definitivas, suplentes interinos y reemplazantes en cargos vacantes.
- Asistentes Escolares del Ministerio de Educación que por distintos motivos formales no reúnen los requisitos, en su mayoría título o edad, por lo que no titularizan, existiendo



trabajadores con interinatos de hace más de 20 años. Esta situación no permite, a su vez, el proceso de titularización de algunos compañeros/as reemplazantes de Tareas Diferentes Definitivas.

- Tareas Diferentes Definitivas en el Ministerio de Educación – Asistentes Escolares, existe un gran número de compañeros con T.D.D. con corta edad para recibir el beneficio de la jubilación, y reúnen condiciones para otras actividades. Resolver en base a su perfil la reubicación en un ámbito acorde.
- Evaluar la situación planteada con los trabajadores del Ministerio de Educación – Asistentes Escolares- que desde la vigencia del Dcto. N° 516/10, los cargos de categoría 3 se titularizan por concurso, es de considerar que desde el 2011 no se convoca a concurso por lo que no hubo oportunidad de titularización ni tampoco se realizaron los cursos que como requisito tienen estos cargos. Así mismo se debe incorporar el Agrupamiento Dec N°516/10 al Dec N°916/08 a los efectos de agilizar los correspondientes mecanismos de Titularización.
- Titularización de reemplazantes Decreto N° 522/13 de ingresos y suplencias, Anexo II - con plena vigencia en el Ministerio de Desarrollo Social- con más de 2 años de antigüedad.

- **PASE A PLANTA PERMANENTE**

- Pase a planta de todos/as los contratados/as bajo diferentes modalidades. (Punto 3 Temario)
- Incorporación a Planta Permanente del personal del Ministerio de Desarrollo Social, personal contratado y con tareas del programa Acompañantes Personalizados que realizan igual función que el personal de planta.
- Pase a Planta pendientes Acuerdos Paritarios - Ministerio de Educación.
- Resolver el listado de Asistentes Escolares que prestan servicio en establecimientos educativos con distintas modalidades de contratación de hecho, existiendo casos que iniciaron sus actividades hace más de 20 años. Expediente N°: 00401-0236681-9.
- Otorgar continuidad del período contractual, sin provocar interrupciones laborales, siendo que se trata de tareas asimiladas al personal de planta permanente.

- **RECLAMOS GENERALES**

- Incorporación de personal a través del proceso de selección del Dcto. N° 291/09, para cubrir vacantes producidas por jubilación, fallecimiento, y otras causales.
- Jerarquización del personal comprendido en el Agrupamiento Asistencial Hospitalario.
- Puesta en vigencia del Nuevo Programa Acompañantes, aprobado en Paritaria Jurisdiccional (Acta n.º 33, punto 1-a) con el respectivo valor hora, según lo establece el Anexo II del Decreto N° 4439/15.



- Regularizar la situación del Personal Adscripto en los distintos Ministerios a través de su traslado definitivo. Ordenar la planta de personal adscripto para luego proceder con la realidad de los cargos necesarios entre las distintas o la misma Jurisdicción. Asimismo Relevamiento de personal en Comisiones de Servicios.
- Promoción automática: Reducir de 7 a 5 años la promoción automática de categoría 1 a la categoría 2.
- Implementar las medidas necesarias para que se reconozca en forma inmediata la liquidación de la Promoción Automática con su correspondiente retroactividad.
- Revisión integral del Decreto 522/13 anexo I de ingresos y suplencias en el ámbito del Ministerio de Salud, a los efectos de una plena aplicación y vigencia de todos los agrupamientos involucrados. Fortalecer el funcionamiento de las Juntas de Escalafonamiento.
- Aplicación efectiva del Decreto N° 291/09 Selección Administración Central, Expte. 00501-0138047-3 y Decreto 522/13 (Efectores de salud).
- Escuela de Islas: abordar un régimen especial para ellos.
- Modificación del Decreto N° 522/13 de ingresos y suplencias, Anexo II - con plena vigencia en el Ministerio de Desarrollo Social- y con actual tratamiento paritario jurisdiccional.
- Situación de la Colonia de Alta Gracia en relación a su función de Turismo Social en el ámbito provincial, a los efectos de su revalorización edilicia y laboral del personal.
- Evaluar modalidad laboral de cuidadores de animales de la Estación Ecológica Experimental “La Esmeralda”, en lo que concierne a la prestación laboral en fines de semana y feriados.
- Ministerio de Educación: adecuación de los planteles básicos de los distintos establecimientos Educativos con el objeto de analizar la planta de personal en relación a los servicios en toda la provincia y encontrar solución a la falta de personal.
- Establecer los Planteles Básicos en Hospitales, SAMCos y Centros Asistenciales.
- Reconocimiento del período de contrato a los trabajadores que fueron incorporados a planta permanente a los efectos del cómputo de antigüedad correspondiente.
- Revisión integral de la modalidad laboral para los Fiscalizadores de Casinos mediante la propuesta elevada que incluye régimen horario y de feriados.
- Normalizar el pago del Subsidio por fallecimiento evitando de esta manera la actual situación de retraso permanente y de larga data que luego provoca, mediante la intervención de Fiscalía de Estado, quita en el monto de dicho subsidio a los beneficiarios, hecho este que consideramos injusto.



- Equiparar el salario inicial del personal del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia, al salario de la categoría inicial del Escalafón 2695/83.
- Inversiones en obras para mantenimiento y remodelación en distintos edificios públicos.
- Dinamizar la Comisión Central de Higiene y Seguridad Laboral y constituir en forma urgente los Comités Mixtos en los lugares de trabajo tal como lo dispone la Ley N.º 12913/08.
- Poner en funcionamiento la “Comisión Especial para el análisis de estrategias integrales de abordaje de problemáticas que involucren a Agentes de la Administración Pública, víctimas de violencia doméstica-familiar y/o violencia de género”, acordada en Acta N° 04/15 de la Comisión Paritaria Central Homologada por Dcto. 4439/2015. Coordinar acciones para la implementación del “Protocolo de Actuación para la Prevención frente a situaciones de Violencia de Género en el ámbito laboral”, Decreto 008/2019.
- Abordar la problemática de Violencia Laboral y establecer un protocolo de actuación. Acciones de Prevención y Capacitación.
- Urgente política de financiamiento de los Cargos Vacantes de la Planta Funcional de las distintas Jurisdicciones. Es de destacar que la ocupación de partidas presupuestarias de dichos cargos, fueron para financiar cargos de la planta política.
- **CONCURSOS E INGRESOS.**
- Convocatorias a Concursos de todos los cargos Vacantes. Instrumentar a través de la Secretaría Recursos Humanos y de la Función Pública, el cumplimiento de los procesos en las distintas Jurisdicciones, acorde a lo establecido por el Decreto 2695/83 y modificatorias en lo que respecta a convocatorias en cargos vacantes. Crear un área específica.
- Implementar un proceso de búsqueda interna para los cargos técnicos y profesionales previo a la convocatoria a proceso de selección para el ingreso.
- Concretar el ingreso a Planta Provisional del personal seleccionado, en base al correspondiente orden de mérito. Haciendo lugar a reforzar las plantas de personal de distintas Jurisdicciones a través del ingreso de trabajadores en los cargos iniciales generados en cada área.
- Situación generada en los Pases a Planta de compañeros con una antigüedad superior al año, que al momento de concretar el examen psicofísico no califican para el ingreso, en estos no corresponde la calificación de inapto debiendo denominarse Apto Relativo Administrativo.
- Adecuación del Decreto N° 291/2009 de ingreso a la Administración Pública (etapa antecedentes: ponderación / etapa psicotécnica: definir para qué tareas implementarla / aspectos de las recusaciones).



- Reconocimiento del período de contrato a los trabajadores que fueron incorporados a planta permanente a los efectos del cómputo de la Antigüedad.

- Respetar el cupo por Discapacidad para los ingresos.

- LICENCIAS

- Incorporar, al Convenio Colectivo vigente de la Provincia el contenido de la Ley 13.436 sancionada por la Legislatura de la Provincia que amplía a 180 días la Licencia por Maternidad y llevar a 15 días la Licencia por Paternidad.

- Reconocimiento de Licencia especial a quien inicie tratamiento de Fertilización asistida que incluya al Cónyuge.

- Incorporar en el artículo 63 j) del Decreto 1919/89, la causal de fallecimiento del tío/a como línea ascendente del sobrino/a.

- Incrementar a 6 días la franquicia establecida en el art. 63º inc. k) del Dcto. N° 1919/89 y modificatorias, y a 18 días hábiles por año.

- Otorgar a los delegados gremiales que asistan a cursos organizados por las entidades signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo y a pedido de estas, con goce de haberes, un día de licencia por cada 10 horas de duración del curso.

- Ampliar la cobertura de la Licencia por Violencia de Género en el ámbito laboral Dto 008/19.

- COMISIÓN PARITARIA DE FORMACIÓN LABORAL

- Dar mayor continuidad y consensuar un plan anual para toda la Administración Pública, permitiendo definir una política de capacitación continua para el personal de Planta en sus funciones específicas, como así también para el que recién ingresa al Estado Provincial.

- CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

- Conformar una Comisión de Redacción del Convenio Colectivo. Ordenando toda la legislación vigente e incorporando las modificaciones necesarias. En este sentido se hace imperioso modificar toda la terminología y normativa relacionada con la dictadura militar. Es inadmisibles por ejemplo designar "Apto" o "No apto" a los ingresantes, esto es propio del sector militar y no civil del Estado.

- Derogación del Decreto Acuerdo N° 0359 del 14/04/1976 de control, registro y cómputo de asistencias y franquicias.

- EQUIPARACIÓN APORTES PATRONALES

- Dar respuesta favorable a la solicitud presentada por ATE en el Expediente N° 00101-0246917-3.